



ASAMBLEA NACIONAL

ACTA No. TRECE.

PAGINA



Sesión Ordinaria Número Once de la Primera Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día veinte y cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

En la ciudad de Managua, a las diez y treinta minutos de la mañana del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, "Por la Paz, Todos contra la Agresión", la Asamblea Nacional sesionando en su Edificio "Mártires del 22 de Enero de 1967" procedió a instalar su Sesión Ordinaria Número Once de su Primera Legislatura de la siguiente manera:

- I.- Con el debido respeto se escucharon las notas del Himno Nacional.
- II.- Se establece el quórum por el Secretario, constatándose la asistencia de setenta y siete representantes.

El Presidente de la Asamblea Nacional informa al Plenario que se encuentran presentes en la Sala de Sesiones los Doctores René Argeñal, Gustavo Porras, Secretario General de FETSALUD, Oscar Agurcio Chávez, Humberto Castillo, Leopoldo Navarro, David Solorzano, compañero Socorro Talavera y miembros del Partido Conservador Demócrata de Nicaragua.
- III.- Se da lectura a la correspondencia destacándose la enviada por:
 - 1.- Diferentes representantes informando que asistirán sus su plentes.
 - 2.- El Partido Comunista de Nicaragua solicitando se enmiende su exposición ante la Comisión Constitucional.
- IV.- Se aprueba el acta de la sesión anterior por unanimidad sin reformas.
- V.- Se da lectura al Orden del Día conteniendo éste:
 - 1.- Resolución de celebrar Sesión Solemne el 24 de octubre en conmemoración del cuarenta Aniversario de las Naciones Unidas.
 - 2.- Discusión del Dictamen de la Comisión de Justicia sobre las Reformas a la Ley Reguladora de los delitos de Malversación, Fraude y Peculado.
 - 3.- Discusión del Dictamen de la Comisión de Justicia sobre la Ley Complementaria de reposición de Partidas de Nacimiento.
 - 4.- Discusión del Dictamen de la Comisión de Justicia sobre la Personalidad Jurídica de la Asociación Educativa y Cultural Nicaragüense Francés "Víctor Hugo".
 - 5.- Dictamen de la Comisión de Justicia acerca de la Destitución de Ricardo Espinoza Corrales, Representante Suplente del Partido Conservador de Nicaragua.
 - 6.- PRESENTACION DE LEYES:
 - a) Iniciativa de Ley que deroga el fondo para combatir el desempleo, presentado por el Partido Socialista Nicaragüense.



ASAMBLEA NACIONAL

ACTA No. TRECE.

PAGINA N^o 074

- b) Iniciativa de Ley de Incentivo por Bonificación para los profesionales de la Salud, presentada por el Partido Conservador Demócrata de Nicaragua.
- c) Solicitud de Personalidad Jurídica a la Asociación de Ganaderos de Estelí.

PRIMER PUNTO: Rafael Solís Cerda, Secretario de la Asamblea Nacional da lectura a la Resolución de la Junta Directiva, en que se aprueba la celebración de una Sesión Solemne para conmemorar el cuarenta aniversario de la fundación de las Naciones Unidas, a consideración del Plenario se aprobó por unanimidad.

SEGUNDO PUNTO: Eduardo Coronado, miembro de la Comisión de Justicia da lectura al Dictamen de la Comisión sobre las Reformas a la Ley de Malversación, Fraude y Peculado. El Presidente de la Asamblea Nacional informa al Plenario que se encuentran presentes el Sub-Comandante Javier López, Jefe de Investigaciones Económicas de la Policía Sandinista; y los Tenientes Alberto Baca Navas, y Alfonso Valle, Asesores Legales de la Policía Sandinista.

A consideración del plenario en lo general, se aprobó con 71 votos; obteniendo la moción de Eduardo Coronado, de que se regrese a Comisión 7 votos; a discusión en lo particular se aprobó así: el artículo 1 se aprueba por unanimidad, sustituyendo por moción del Doctor Rafael Córdova Rivas en la sexta línea la palabra "fincas" por "bienes inmuebles"; el artículo 2 se aprueba la moción de Eligio Palacios con 72 votos a favor, adicionándole al final la frase, "e inhabilitación absoluta por igual término después de haber cumplido la pena principal", el artículo 3 se aprueba la moción de la Presidencia con 52 votos a favor adicionándole en la cuarta línea después de "públicos" la frase "entes descentralizados o empresas públicas o mixtas", la moción del Doctor Rafael Córdova Rivas obtuvo 17 votos y la moción del representante Carlos Cuadra 3 votos; los artículos 4 y 5 se aprueban sin reformas por unanimidad; en el artículo 6 se presentan tres mociones la del Sub-Comandante Rafael Solís Cerda de que se regrese a Comisión y se presente un nuevo dictamen con penas más gravea aún en los artículos aprobados y se tomen asimismo en consideración los criterios vertidos en relación al artículo 6 y siguientes obteniendo 70 votos a favor y 2 en contra; no sometiéndose a votación las mociones de Carlos Cuadra y Daniel Brenes por estar aprobada la primera moción.

TERCER PUNTO: Santos Buitrago Salazar, miembros de la Comisión de Justicia da lectura al dictamen de la Comisión sobre la Ley complementaria de Reposición de Partidas de Nacimiento, a consideración en lo general se aprobó por unanimidad, a discusión en lo particular se aprobó así: "el artículo 1 se aprueba sin reforma con 69 votos a favor, la moción del representante Leoncio Rayo obtuvo 2 votos; el artículo 2 se aprueba sin reformas por unanimidad; el artículo 3 se aprueba sin reformas con 69 votos a favor y 1 en contra; el artículo 4 se aprueba sin reformas con 68 votos a favor y 2 en contra; el artículo 5 se aprueba por unanimidad con la inclusión de la moción del representante Leoncio Rayo de agregarle al final del artículo la siguiente frase" y cuando estos no sepan firmar estarán parán su huella digital", los artículos 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 se aprueban sin reformas por unanimidad el artículo 13 se aprueba con 65 votos a favor incorporando la moción del representante Orlando Pineda de sustituir "Beneficencia Pública" por "Juntas Municipales"; los artículos 14, 15 y 16 se aprueban por unanimidad sin reformas; el artículo 17 a moción de la Presidencia se aprueba con 59 votos a favor sustituyendo en la primera línea "ochenta y seis" por "noventa", la moción del Dr. Rafael Córdova Rivas obtuvo 6 votos; se



ASAMBLEA NACIONAL

ACTA No. TRECE.

PAGINA N^o 075

adiciona un nuevo artículo 18 a propuesta del Presidente de la Asamblea Nacional Comandante de la Revolución Carlos Núñez Téllez, el que se aprueba por unanimidad leyéndose así: "La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en "La Gaceta, Diario Oficial", quedando aprobada la Ley Complementaria de Reposición de Partidas de Nacimiento.

CUARTO PUNTO: Rafael Solís Cerda, Presidente de la Comisión de Justicia da lectura al Dictamen de la Comisión, sobre la sustitución del señor Ricardo Espinoza Corrales, representante suplente por el Partido Conservador Demócrata de Nicaragua, del Señor Félix Pedro Espinoza Briones y de la resolución No. Uno de la Junta Directiva que ratifica el Dictamen de la Comisión de Justicia, a consideración del Plenario, se aprobó por unanimidad el Dictamen que aprueba la sustitución del señor Ricardo Espinoza Corrales, por no haber prestado la Promesa de Ley en el término legal.

El Presidente de la Asamblea Nacional suspende la sesión a las ocho y cinco minutos de la noche, convocando a los representantes para continuarla el día martes uno de octubre a las diez de la mañana.

El Presidente de la Asamblea Nacional Comandante de la Revolución Carlos Núñez Téllez, reinicia la Sesión Ordinaria Número once del Primer Período Legislativo a las diez y veinte minutos de la mañana del día uno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, se comprueba el quórum por el Secretario constatándose la asistencia de sesenta y un Representantes.

Rafael Solís Cerda, Presidente de la Comisión de Justicia da lectura al nuevo dictamen sobre las Reformas a la Ley Reguladora de los Delitos de Malversación, Fraude y Peculado, a discusión en lo particular se aprobó así: el artículo 1 se aprueba la moción del representante Rogelio Ramírez con 73 votos a favor adicionándole al final del artículo la frase "Esta disposición es aplicable a los administradores y depositarios de bienes y caudales entregados por autoridad competente aunque pertenezcan a particulares", la moción de Eduardo Molina obtuvo 3 votos; los artículos 2, 3, 4 y 5 se aprueban sin reformas por unanimidad; el artículo 6 se aprueba con la moción del representante Eligio Palacios con 76 votos a favor de adicionarle en la tercera línea después de "dictara" la palabra "además"; los artículos 7 y 8 que se aprueban sin reformas por unanimidad; el artículo 9 se aprueba sin reformas con 75 votos y 1 voto a favor de la moción del representante Ulises Terán; los artículos 10 y 11 se aprueban sin reformas por unanimidad; el artículo 12 se aprueba sin reformas con 67 votos y 9 a favor de la moción del representante Eduardo Coronado; los artículos 13, 14 y 15 se aprueban sin reformas por unanimidad; el artículo 16 se reforma y aprueba con 66 votos a favor incorporándose las mociones de los Representantes Francisco José Jarquín y Alejandro Bravo leyéndose así: "Si recayere condena ejecutoriada por los delitos contemplados en el arto. 6 de esta Ley se procederán a la liquidación del patrimonio, de conformidad al arto. 139 de la Ley Organica de la Contraloría General de la República, contenida en el Decreto del 22 de Diciembre de 1980 el que se adjudicará al estado hasta que éste se haya hecho pago de lo que le corresponde. Si hubiere acreedores legítimos sus derechos quedarán a salvo sobre el remanente. Si la sentencia fuere de confiscación una vez satisfechos los derechos del estado y de los acreedores, el remanente pasará a mano del estado.



ASAMBLEA NACIONAL

ACTA No. TRECE,

PAGINA



Para los efectos de éste artículo se presumen legalmente simulados salvo prueba en contrario los actos y contratos en que se hayan transmitido bienes o cualquier otro título por el reo o sus apoderados en perjuicio del estado, a partir de la toma de posesión de su primer cargo o función pública.

En los casos de confiscación el juez o tribunal mantendrá a la familia del reo en la posesión de los bienes necesarios cuando estos estuvieren usándoles racionalmente, se entiende por familia a todas las personas que tienen derechos a pedir alimentos al reo según el Código Civil"; se adiciona un nuevo artículo que será el 17 por moción del representante Eligio Palacios, aprobándose con 66 votos a favor y 1 en contra, leyéndose así: "Para determinar la calidad de acreedor legítimo en la liquidación del patrimonio, el juez tomará en cuenta tanto los hechos constatados en el proceso penal respectivo, como los constatados en las diligencias de intervención, siguiendo en tal apreciación las reglas de la sana crítica"; los artículos 18, 19, 20 antes 17, 18 y 19 del proyecto se aprueba sin reformas por unanimidad; el artículo 21 antes 20 del proyecto se aprueba sin reformas con 70 votos a favor y 2 en contra; los artículos 22 y 23 antes 21 y 22 del proyecto se aprueban sin reformas por unanimidad; se adiciona un nuevo artículo que será el 24 por moción del representante Alejandro Bravo el que aprueba con 72 votos a favor leyéndose así: "En lo no previsto en esta Ley se aplicará las normas del Derecho Común en lo que fuere aplicable"; el artículo 25 antes 23 del proyecto se reforma y aprueba por moción del representante Rafael Solís Cerda por unanimidad leyéndose así: "La presente Ley deroga cualquier disposición legal que se le oponga y entrará en vigencia desde su publicación en la Gaceta, "Diario Oficial", quedando aprobada la Ley de Reforma el Decreto que Regula los Delitos de Malversación -- Fraude y Peculado.

QUINTO PUNTO: Rafael Solís Cerda, Presidente de la Comisión de Justicia da lectura al dictamen de la Comisión de Justicia sobre la concesión de Personalidad Jurídica a la Asociación Educativa y Cultural Nicaragüense Francés "Victor Hugo"; a consideración en lo general se aprobó por unanimidad; a discusión en lo particular se aprobó así: los artículos 1,2,3 y 4 se aprueban sin reformas por unanimidad, quedando aprobada La Personalidad Jurídica a la Asociación Educativa y Cultural Nicaragüense-Francés Víctor Hugo.

SEXTO PUNTO: Presentación de Leyes.

- 1.- Clemente Guido da lectura a la Exposición de Motivos de la Iniciativa de Ley para Derogar el Fondo para Combatir el Desempleo presentada por el Partido Socialista Nicaragüense; a consideración del Plenario se aprobó por unanimidad pasarlo a Comisión y la Presidencia lo remite a la Comisión de Trabajo, Asuntos Sindicales y Organizaciones Populares, la que deberá tomar en consideración los criterios vertidos por diferentes partidos políticos tales como: que se contemplen distintas alternativas, que comparezcan los funcionarios relacionados con la aplicación de la Ley que no se deroga pero se cambien las fuentes de financiamiento.
- 2.- Gerardo Alfaro del Partido Conservador Demócrata de Nicaragua, da lectura a la Exposición de Motivos de la iniciativa de Ley de Incentivo por Bonificación para los Profesionales de la Salud, a consideración del Plenario, se rechazó por 55 votos y 12 a favor. Eduardo Molina del Partido Conservador Demócrata, da lectura a una exposición que trata de Justificar la iniciativa presentada en la



ASAMBLEA NACIONAL

ACTA No. TRECE.

PAGINA



cual expresa fundamentalmente: Que conscientes de su responsabilidad histórica presenta dicho proyecto para contribuir a reducir el abrumador círculo vicioso de enfermedad, subdesarrollo y dependencia externa. Que al descansar la política nacional de la salud sobre los recursos humanos, ésta prescinde de los profesionales de la salud, único personal formado para devolver al hombre el estado completo de bienestar físico y mental y que mediante esta iniciativa de Bonificación por Incentivos a los profesionales de la salud se quieren dotar a los responsables de la política nacional de un instrumento que le permita conservar a los profesionales de la salud.

- 3.- José Simón Delgado del partido Liberal Independiente da lectura a la Exposición de Motivos de la Solicitud de Personalidad Jurídica de la Asociación de Ganaderos de Estelí, a consideración del Plenario se rechazó por 65 votos.

El Presidente de la Asamblea Nacional informa al Plenario que en el reciente terremoto ocurrido en la ciudad de México, fallecieron varios diputados del Congreso, y la Junta Directiva envió sus condolencias al Congreso de la Hermana República de México.

No habiendo más puntos que tratar el Presidente de la Asamblea Nacional levantó la sesión a las seis y cinco minutos de la tarde, a continuación se escucharon con el debido respeto las notas del Himno Nacional.

Leída que fue la presente acta que consta de cinco páginas rubricadas por el Presidente y Secretario que la suscriben la encontramos conforme, ratificamos y firmamos.

Carlos Nuñez Tellez

CARLOS NUÑEZ TELLEZ
PRESIDENTE DE LA
ASAMBLEA NACIONAL



ASAMBLEA NACIONAL
PRESIDENTE

Rafael Solís Cerda

RAFAEL SOLÍS CERDA
SECRETARIO DE LA
ASAMBLEA NACIONAL



ASAMBLEA NACIONAL
SECRETARIO